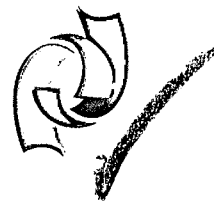




PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-103/2014
25	08	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día veintinueve de agosto del dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SEGURA Y SÁNCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C..

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

SSC0900513LW2

GIRO COMERCIAL:

SERVICIO DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

IGNACIO ALLENDE NÚMERO 714, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, C.P: 50130, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

IGNACIO ALLENDE NÚMERO 714, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, C.P: 50130, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

EDUARDO SEGURA SÁNCHEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (89876), DE FECHA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

1

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

\$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Dirección General de Finanzas y Planeación

TITULAR DEL ÁREA:

C.P. Martín Augusto Bernal Abarca

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

DGFP/3010400000/111/2014

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1º Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1º y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO 2014

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

a) 3311



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014, Año de los tratados de Teoloyucan"



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Contratación de servicios de auditoria externa a la Dirección de Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia por el periodo que comprende de enero a diciembre 2014.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Uno de septiembre Programa de auditoria, catorce de noviembre informe y seguimiento a las salvedades y dictamen de los Estados Financieros octubre dos mil catorce, dieciséis de enero dos mil quince, veintitrés de enero de dos mil quince carta de observaciones y sugerencias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Edificio Administrativo, sita en Josefa Ortiz de Domínguez núm., 207, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará en tres partes: el 30% por la cantidad de \$38,976.00 posterior a la firma del contrato y presentación de factura; 35% por la cantidad de 45,472.00 posterior a la entrega de los Estados Financieros y Ejercicio Presupuestal de enero a diciembre 2013 y presentación de factura; 35% por la cantidad de 45,472.00 posterior a la entrega total de los servicios de auditoria externa y presentación de factura.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Veinte días naturales.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

Se propone el referido Despacho para que sea quien realice el proceso de Auditoria del presente ejercicio, debido a la consideración que hace al respetar el costo del año próximo anterior y que se avala con cuadro comparativo del proceso de fecha 9 de Diciembre del 2013.

Por tratarse de un servicio, el despacho referido queda exento de la garantía contra defectos y vicios ocultos



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1 y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.



SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.



OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de los tratados de Teoloyucan"



DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

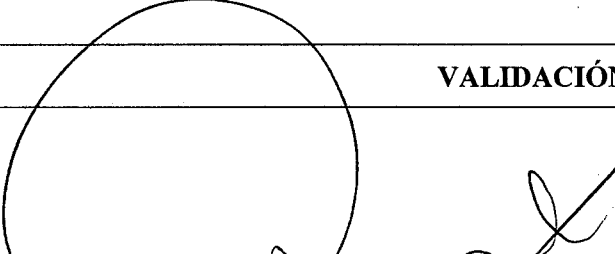
DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

 LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S) SEGURA Y SANCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C.

ELABORÓ

REVISÓ

 L.A.M. ROBERTO PABLO BERMÚDEZ RUIZ AUXILIAR DE PROYECTO	 C.P. JORGE VALLE AGUILAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES
--	--



ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				CP-103/2014	
28	08	2014					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1	Servicio de auditoria externa a los Estados Financieros del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia	Servicio	1	\$ 112,000.00	\$ 112,000.00	3311	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
SUBTOTAL					\$	112,000.00	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)					\$	17,920.00	
TOTAL					\$	129,920.00	
(CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)							

C.P. Jorge Valle
22/Ago/14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

Toluca de Lerdo, México; 08 de agosto de 2014

DGFP/3010400000/0111/2014

C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

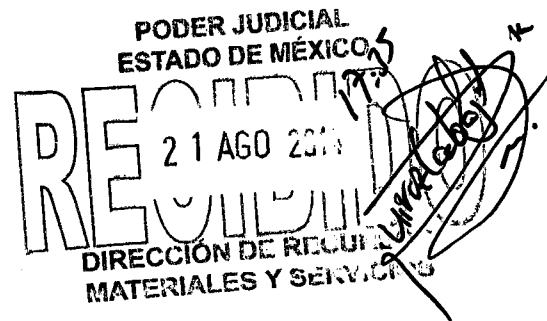
Por este conducto, me permito solicitarle amablemente gire sus instrucciones a fin de que se proceda a realizar la contratación del servicio de Auditoría Externa a la Dirección de Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por el periodo que comprende de enero a diciembre de la presente anualidad, no omito señalar que para el ejercicio anterior, fueron contratados los servicios del Despacho Segura y Sánchez Contadores y Auditores, S. C., con domicilio ubicado en Calle Ignacio Allende No. 714, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, con los números telefónicos 722 2 13 92 31 y 044 722 3 54 44 17 y correo electrónico esegurasanchez@hotmail.com, debido a la consideración que hace al respetar el costo anterior, se propone al referido Despacho, para que sea quien realice el proceso de Auditoría del presente ejercicio.

Así mismo, se solicita que además de proporcionar el dictamen correspondiente, el despacho facilite la información en versión pública y electrónica, para que pueda ser publicado en IPOMEX, se anexa copia simple de la propuesta del contrato de servicios del ejercicio anterior, propuesta y cotización de servicios profesionales, así como de la acta constitutiva que ampara el prestigio de dicha sociedad civil, para los efectos a que haya lugar

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CP-103/2014

25/AGO/14

~~Guillermo~~

PABLO

INSTRUMENTAR

C.c.p. Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra.- Integrante del Consejo de la Judicatura y Coordinadora Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Lic. Estela Teresita Carrancó Hernández.- Directora General de Administración

C. P. María Alejandra Alarcón Fabila.- Directora de Fondo Auxiliar.

Archivo.

Folio Fiscal
C973B7D4-26E3-C702-CCC3-C38479514518
Factura Número
751
No. de serie del CSD del emisor
00001000000203072214
Fecha y Hora de emisión
2014-12-02T12:36:31

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2014-12-02T12:36:33	00001000000203392777	Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Estado de Mexico

Emisor		
Razón Social: SEGURA Y SANCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C.		RFC: SSC090513LW2
Calle y Número: IGNACIO ALLENDE 714	Ciudad: TOLUCA	Colonia: COL. FRANCISCO MURGUIA
Delegación: TOLUCA	Estado: Estado de Mexico	CP: 50130 Pais: MEXICO
Regimen Fiscal: no aplica		

Receptor		
Razón Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO		RFC: GEM850101BJ3
Calle y Número: NICOLAS BRAVO NORTE 201	Ciudad: TOLUCA	Colonia: CENTRO
Delegación: TOLUCA	Estado: Estado de Mexico	CP: 50000 Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	N/A	SEGUNDO PAGO DEL 35 POR CIENTO POR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	39,200.00	39,200.00

[Handwritten signature and initials]

Subtotal	39,200.00 MXP
IVA 16.00%	6,272.00 MXP
Total	45,472.00 MXP

TOTAL EN LETRA: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Método de Pago: no aplica Número de Cuenta:
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[1.0][C973B7D4-26E3-C702-CCC3-C38479514518]2014-12-02T12:36:33[QmZQJYUaIePUnWkLxAvf0oPXmIcJjDIFs6w4mf/dtY4zYq2xE+hG//BHf4I5m8bVF0YtrHShG19L+b+JuBWwTNPQMbVBdtfQVqBANsg/6U76/pzfurYcySnpR1RxmWUOUVf2gFMqizomgy1IFmAkhwWtXrBrF8VEpnQrDQY=]
Sello digital del emisor
QmZQJYUaIePUnWkLxAvf0oPXmIcJjDIFs6w4mf/dtY4zYq2xE+hG//BHf4I5m8bVF0YtrHShG19L+b+JuBWwTNPQMbVBdtfQVqBANsg/6U76/pzfurYcySnpR1RxmWUOUVf2gFMqizomgy1IFmAkhwWtXrBrF8VEpnQrDQY=
Sello digital del SAT
vkQjP2A4ZHH+GN/TY9ISTvI0SC80EwGb9JXTfPx35O6oZDGkusS+hUfgE6rWQO1PBXBkBjyBQurhBJfI6vJdM7olfxXkddtYmOCCkADrUEsZ3VUwM8s1BAIpFr357472GCv5vK4uxcZKvB0w+QmVWIXq2M3AIKDZbzdzi8=



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <http://www.sicofi.com.mx>

[Handwritten notes]
CP-103/2014
SP-1240

[Handwritten signature and initials]
Vo. Bo.

Folio Fiscal
2BCC12C2-78D3-51EE-4E00-E5D4EF5D7425
Factura Número
746
No. de serie del CSD del emisor
00001000000203072214
Fecha y Hora de emisión
2014-09-26T18:15:56

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2014-09-26T18:15:57	00001000000203392777	Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Estado de Mexico

Emisor	
Razón Social: SEGURA Y SANCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C.	RFC: SSC090513LW2
Calle y Número: IGNACIO ALLENDE 714	Ciudad: TOLUCA
Delegación: TOLUCA	Estado: Estado de Mexico
Regimen Fiscal: no aplica	CP: 50130
	Pais: MEXICO

Receptor	
Razón Social: GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO	RFC: GEM850101BJ3
Calle y Número: NICOLAS BRAVO NORTE 201	Ciudad: TOLUCA
Delegación: TOLUCA	Estado: Estado de Mexico
	CP: 50000
	Pais: MEXICO

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
1.00	N/A	PRIMER PAGO DEL 30 POR CIENTO POR LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO POR EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.	33,600.00	33,600.00



DIRECCIÓN DEL
FONDO AUXILIAR
PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA
01/09/14

Subtotal	33,600.00 MXP
IVA 16.00%	5,376.00 MXP
Total	38,976.00 MXP

TOTAL EN LETRA: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Método de Pago: no aplica Número de Cuenta:
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
1.0 2BCC12C2-78D3-51EE-4E00-E5D4EF5D7425 2014-09-26T18:15:57 V2jraSbM3kxwvcHsrgSROxaWTE9w IZEQ1AqMM3mnwRgjeOunG1h5Q9kchPVMKJk6/TTniYD/4ow6nsA5jwluEIXs7dkRHHNHbYKzfOSzO9RrcCGYOZ+d uU8h4yEZAUFkQDemyDPSh1bNqSr6upvMj3dtRm4vB6usJX3nL0=[00001000000203392777]
Sello digital del emisor
V2jraSbM3kxwvcHsrgSROxaWTE9wIZEQ1AqMM3mnwRgjeOunG1h5Q9kchPVMKJk6/TTniYD/4ow6nsA5jwluEIXs7 dkRHHNHbYKzfOSzO9RrcCGYOZ+duU8h4yEZAUFkQDemyDPSh1bNqSr6upvMj3dtRm4vB6usJX3nL0=
Sello digital del SAT
Vu+USnBIGOebRA5f/WW5nAJamG/G7ETUegEiUFMGC+Aerfnvgr4s0v+mTg02iUyJw1BL+Wo03U6MczrtYUj9FlvVa3 P9uaYM0oPu2SRcAIAAvnRRQxWx7ffBhmCTSF3D3ezGLwCadvhKWd+M/0x4+zAOGIJ8bTWDL0uTu1vEMWA=



Este documento es una representación impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <http://www.sicofi.com.mx>

7/09-103/2014

Corona Gómez Enriquez
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
02 OCT 2014
10:08 AM
DIRECCIÓN DE FINANZAS

P. Jorge Valle
22/Ago/14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"



Toluca de Lerdo, México; 08 de agosto de 2014

DGFP/3010400000/0111/2014

C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

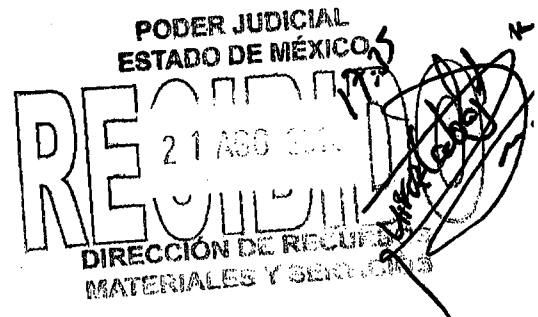
Por este conducto, me permito solicitarle amablemente gire sus instrucciones a fin de que se proceda a realizar la contratación del servicio de Auditoría Externa a la Dirección de Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por el periodo que comprende de enero a diciembre de la presente anualidad, no omito señalar que para el ejercicio anterior, fueron contratados los servicios del Despacho Segura y Sánchez Contadores y Auditores, S. C., con domicilio ubicado en Calle Ignacio Allende No. 714, Col. Francisco Murguía, Toluca, Estado de México, con los números telefónicos 722 2 13 92 31 y 044 722 3 54 44 17 y correo electrónico esegurasanchez@hotmail.com, debido a la consideración que hace al respetar el costo anterior, se propone al referido Despacho, para que sea quien realice el proceso de Auditoría del presente ejercicio.

Así mismo, se solicita que además de proporcionar el dictamen correspondiente, el despacho facilite la información en versión pública y electrónica, para que pueda ser publicado en IPOMEX, se anexa copia simple de la propuesta del contrato de servicios del ejercicio anterior, propuesta y cotización de servicios profesionales, así como de la acta constitutiva que ampara el prestigio de dicha sociedad civil, para los efectos a que haya lugar

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CP-103/2014

25/Ago/14

~~Guillermo~~

PABLO

INSTRUMENTAR

C.c.p. Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra.- Integrante del Consejo de la Judicatura y Coordinadora Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Lic. Estela Teresita Carranco Hernández.- Directora General de Administración

C. P. María Alejandra Alarcón Fabila.- Directora de Fondo Auxiliar.

Archivo.

7.4. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES.

- 7.4.1. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en las presentes bases, así como no indicar de manera expresa las condiciones comerciales en los términos del punto 1.3. de estas bases, o cuando no cumpla con las características mínimas de los bienes solicitados en el ANEXO NÚMERO UNO.
- 7.4.2. Existan dos o más propuestas atribuibles a un mismo oferente o grupo empresarial, o se encuentren vinculadas por algún socio en común.
- 7.4.3. Se compruebe, el acuerdo entre oferentes para elevar el precio de los bienes, para disminuir su calidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás oferentes o afectar en cualquier forma, el procedimiento de la Licitación Pública Nacional presencial.
- 7.4.4. Haber proporcionado información que resulte falsa en cualquiera de las etapas del presente procedimiento.
- 7.4.5. El suprimir y/o modificar el contenido del ANEXO NÚMERO DOS.
- 7.4.6. Los que se encuentren en situación de mora o adeudo en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, o que en general, hayan incumplido con sus obligaciones contractuales.
- 7.4.7. La omisión o incumplimiento de alguno de los requisitos, documentos o lineamientos establecidos en el punto 4 de las presentes bases.
- 7.4.8. Incumplimiento a lo estipulado en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y sus correlativos.
- 7.4.9. Los oferentes participantes que se encuentren en suspensión de pagos o en estado de quiebra.

Los oferentes podrán ser descalificados, por el Servidor Público designado por la contratante, en el acto de presentación, apertura de propuestas y análisis cuantitativo; por el Comité de Adquisiciones y Servicios en el análisis cualitativo, o en cualquier fase posterior del procedimiento adquisitivo.

7.5. RECONSIDERACIÓN DE PRECIOS (CONTRAOFERTA).

- 7.5.1. En los casos en que las propuestas económicas no sean convenientes para la convocante, se procederá de la siguiente forma:
 - a. El Servidor Público designado por la convocante, hará del conocimiento de los oferentes, que los precios ofrecidos no son convenientes, a fin de que por escrito y por separado, reduzcan los precios de sus propuestas. Para tal efecto, se les comunicará el precio de mercado y se les concederá un tiempo razonable de **30 minutos**, a juicio del Comité, para que presenten una nueva propuesta económica.
 - b. Una vez conocidas estas propuestas económicas y si los precios resultan inconvenientes para la convocante, el Servidor Público designado, concederá otro tiempo razonable de **20 minutos**, a juicio del Comité para que por segunda y última vez presenten nueva propuesta económica.
 - c. Las nuevas propuestas económicas deben formularse por escrito y por partida, considerando precio unitario y total, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, las que deberán entregarse al Servidor Público designado por la contratante, quién deberá llevar un registro de dichas propuestas, el cual se hará constar en el acta respectiva.
 - d. En caso de no presentarse alguna propuesta que esté dentro del precio de mercado, el Servidor Público designado por la contratante, procederá a declarar desierto el procedimiento adquisitivo.